



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 369-2019-M.P.C.



Oxapampa, 29 de agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N° 796-2019-2019-MPO-OPP/FAD, de fecha 29 de Agosto del presente, Informe N° 0419-2019-OAF-MPO, de fecha 23 Agosto del presente ejercicio, Informe N° 146- TES-2019, de fecha 23 Agosto del presente ejercicio mediante el cual se solicita la Aprobación del Crédito Suplementario del Ejercicio Fiscal 2019 de mayores ingresos en el Rubro 13 Donaciones de Transferencias;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 50.1 3 del Decreto Legislativo N° 1440 Las incorporaciones de mayores Ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados Ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Qué; el Artículo N° 39 de la Ley de General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, el Artículo N° 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Decreto Legislativo N° 1440, artículo 50.01 La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 369-2019-M.P.O.



Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante el Informe N°0419-2019-OAF-MPO, de fecha 23 Agosto del presente ejercicio, Informe N°146-TES-2019, de fecha 23 Agosto del presente, donde solicita la incorporación de recursos por transferencias recibidas por parte de la Municipalidad Distrital de Palcazú por conceptos de papeletas y/o infracciones de tránsito según Convenio, por el monto de S/3,632.00 soles, La incorporación de los recursos se realizara previo Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional Modificado del presente ejercicio a la Actividad 5003418 Fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre de Personas, Secuencia Funcional 0063, Rubro 13 Donaciones de Transferencias.

Que, mediante Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 el Artículo 22ª Modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruebase la desagregación de los recursos a la Modificación del Presupuesto Institucional 2019, mediante la recaudación por parte de la Municipalidad Distrital de Palcazú por conceptos de papeletas y/o infracciones de tránsito según Convenio mediante Crédito Suplementario, por el monto de tres mil seiscientos treinta y dos con 00/100 soles (S/3,632.00), Fuentes de Financiamiento Donaciones de Transferencias, Genérica de Gastos las cuales forman parte de la presente.

INGRESOS	:	(En Soles)	
ESPECIFICA DE INGRESOS	:	1.4.1.3.1.3 TRANSFERENCIAS	DE LOS
	:	GOBIERNOS LOCALES.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIA	
MONTO	:	S/. 3,632.00	
TOTAL DE INGRESOS	:		S/ 3 632.00

EGRESOS (En Soles)



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 369-2019-M.P.O.



PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 5 GASTOS CORRIENTE

ACTIVIDAD

: 5003418 FISCALIZACIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS

SECUENCIA FUNCIONAL

: 0063

RUBRO

: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

ESPECIFICA DETALLADA

: 2.3.2.7 11 99 SERVICIOS DIVERSOS

MONTO

: S/ 3,632.00 SOLES

TOTAL EGRESOS

S/3.632.00

ARTICULO SEGUNDO. - CODIFICACION

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos y finalidades y unidades de medida.

ARTICULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

ARTICULO CUARTO. - REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOS
ALCALDE PROVINCIAL